



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SOATA - BOYACÁ

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalsoata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 11 No 4- 54/60 Teléfax 098 7 88 02 03

Celular 3103185884

Soatá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL-EJECUTIVO SINGULAR MIN. C. N° 157534089001-2018-00043-00

DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO PINZÓN BURGOS

DEMANDADOS: GUSTAVO JOYA ROMERO

ASUNTO: FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

Declarado desierto el remate el día 27 de mayo y en atención al petitum que antecede y por procedente se fijará nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 093-23949, legalmente embargado (fls. 6-11), secuestrado (fl. 14) y avaluado (fls 35), de propiedad de GUSTAVO JOYA ROMERO, efectuado el control de legalidad, sin que se observe vicio que pudiese invalidar lo actuado.

Para los fines que haya lugar, téngase en cuenta, que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el art. 452 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo municipal de Soatá

R E S U E L V E

PRIMERO: FIJAR, el día jueves doce (12) de agosto del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m), en adelante como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

SEGUNDO: LA LICITACIÓN, comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de haberse transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien y previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (art. 448, inc. 3 del CGP), la cual deberá efectuarse el Banco Agrario de Colombia a órdenes de éste Despacho.

TERCERO: ANÚNCIESE EL REMATE. Hágase la publicación en el periódico (El TIEMPO o LA REPÚBLICA), o en una de las emisoras básicas de las cadenas (CARACOL, RCN, ANDES STEREO), con el cumplimiento de las formalidades de que trata el ART. 450 ibidem.

CUARTO: Instar a la parte actora para que se actualice la liquidación del crédito.

QUINTO: REQUERIR AL SECUESTRE para que rinda informe de su actuación.

SEXTO: Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en el remate, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, al correo electrónico j01prmapalsoata@cendoj.ramajudicial.gov.co en los que se le indicará la fecha y hora asignada para la cita.

SÉPTIMO: Se le hace saber a las partes, apoderados y terceros interesados, que deben inexorablemente cumplir con el protocolo de bioseguridad de acceso a las sedes judiciales, para la prevención del contagio del Covid 19, así:

1. Uso permanente de tapabocas para todos los usuarios que ingresen, desde la entrada al Juzgado hasta el retiro del mismo.
2. No se permitirá el acceso al Despacho, de ninguna persona que presente afecciones respiratorias y/o fiebre. Para este fin se deberá reportar por parte del usuario a la entrada, su estado de salud.
3. Para el ingreso y al interior de la sede judicial, se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros, entre las personas, y se debe evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizándose así que no se presente n aglomeraciones en las salas de audiencias.
4. A fin de controlar los aforos, no se permite el ingreso de acompañantes a la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARYURI SUA VELANDÍA
Juez Promiscuo Municipal (E)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SOATA - BOYACÁ
El auto anterior se notificó por anotación en el
Estado N° 023. Hoy 23 de julio de 2021

LINA IVONE BARRERA CELY
SECRETARIA (E)